

**APRUEBAN “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLANTACIÓN INICIAL
DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
DEL ESTADO – SEACE”**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 142-2004-PCM

Lima, 27 de mayo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 067-2003-PCM, se ha establecido que es función de la Presidencia del Consejo de Ministros actuar como ente rector del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2002-PCM se aprobaron los “Lineamientos de Políticas Generales del Desarrollo del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado”, con el objeto de incrementar y mejorar las condiciones para que el Estado contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y arrendamientos en condiciones de calidad, economía y oportunidad, así como para que los proveedores participen en condiciones de equidad;

Que, el Lineamiento III aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-PCM, establece que el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, desarrollará, administrará y operará el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, con sujeción estricta a los lineamientos de la política de contrataciones electrónicas del Estado que disponga la Presidencia del Consejo de Ministros, y que los organismos del Estado colaborarán en la ejecución de la política de contrataciones electrónicas conforme al ámbito de su competencia institucional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, prevé que tiene por objeto modernizar la administración financiera del Estado, por lo que es necesario cautelar la integridad de la cadena de ejecución presupuestaria, desde la solicitud de contratación o adquisición hasta el registro del pago;

Que, actualmente la ejecución presupuestaria es desarrollada utilizando el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con el numeral 25.8 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 067-2003-PCM, corresponde a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI dictar los lineamientos de la política de contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en el Lineamiento III del Decreto Supremo N° 031-2002-PCM;

Que, de acuerdo con la norma antes mencionada, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI ha dictado los “Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE”, los que deben ser aprobados para su difusión y ejecución;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 067-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébense los “Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE” dictados por Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, contenidos en el Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y cuyo texto completo será publicado en el portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Artículo 2º.- Los “Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE” deberán ser aplicados por las Entidades bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado sus ampliatorias, modificatorias actuales y posteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 28/05/04

ANEXO

Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE

1. Dentro del uso racional de los recursos públicos es necesario plantear proyectos tecnológicos que utilicen en sus primeras etapas los recursos e infraestructura con que cuentan actualmente algunas instituciones del Estado, sin que esto signifique perder la visión de su optimización y evolución en el tiempo.
2. En consecuencia, es conveniente que la Presidencia del Consejo de Ministros constituya, en un plazo no mayor de quince días calendario posterior a la publicación de la Resolución Ministerial que apruebe los presentes Lineamientos, una Comisión Multisectorial encargada de ejecutar e implantar los “Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE”.
3. A partir de los 30 días calendario posteriores a la constitución de la Comisión Multisectorial encargada de ejecutar e implantar los “Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE”, todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales utilizarán el Sistema de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), Módulo de Registro de Procesos de Selección (MRPS), como medio oficial y obligatorio para el registro y transmisión oportuna al CONSUCODE de la información de todos sus Procesos de Selección y Contratos definidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, su Reglamento, ampliatorias y modificatorias actuales y posteriores. Esta información será difundida por el CONSUCODE a través de su Portal SEACE, brindándole a PROMPYME un acceso directo a su Base de Datos. Los Gobiernos Locales donde se haya implantado el Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales (SIAF-GL) utilizarán en forma progresiva el módulo MRPS. En el caso de las instituciones pertenecientes a los ámbitos del Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETEs), la implantación y el uso del módulo MRPS será progresivo según los plazos que establezca la Comisión Multisectorial.
4. A partir de los 90 días calendario posteriores a la constitución de la Comisión Multisectorial encargada de ejecutar e implantar los “Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE”, en forma progresiva, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales utilizarán el SIAF-SP, módulo MRPS, para realizar sus adquisiciones y contrataciones de Menor Cuantía, utilizando mecanismos de comercio electrónico a través del Portal SEACE, administrado por CONSUCODE. Los Gobiernos Locales donde se haya implantado el Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales (SIAF-GL) y el Registro de Procesos de Selección en el MRPS utilizarán en forma progresiva el módulo de adquisiciones y contrataciones de Menor Cuantía. En el caso de las instituciones pertenecientes a los ámbitos de Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETEs), el uso del módulo de compras de menor cuantía será progresivo según los plazos que establezca la Comisión Multisectorial.

5. Para efectos de implantación del módulo MRPS en todas las instituciones antes mencionadas, se utilizará el Catálogo de Bienes y Servicios desarrollado por el MEF, el mismo que está incorporado en el módulo.



Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – ONGEI
formatos@pcm.gob.pe

Cod_For: P01-PCM-IT_SEACE-002

Ref: Implantación SEACE

Nombre del Proyecto: *“Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Compras del Estado Peruano”*

Versión: 2.4



HOJA DE INFORMACION GENERAL

CONTROL DOCUMENTAL:

PROCEDIMIENTO: Recomendaciones para la Implantación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado Peruano.

PROYECTO: Implantación SEACE

ENTIDAD: Presidencia del Consejo de Ministros

VERSIÓN: 2.4

FECHA EDICIÓN: 20/05/2004

DOCUMENTOS RELACIONADOS: P01-PCM-IT_SEACE -001

NOMBRE DE ARCHIVO: P01-PCM-IT_SEACE -002

RESUMEN: Documento que presenta los Lineamientos Iniciales de la ONGEI para la implantación del SEACE.

DERECHOS DE USO:

La presente documentación es de uso para la Administración Pública del Estado Peruano.

ESTADO FORMAL:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Rafael Parra Erkel EQUIPO ONGEI Entidad : ONGEI PCM Fecha: Mayo 2004	Nombre: Rafael Parra Erkel Cargo: Entidad: ONGEI - PCM Fecha: Mayo 2004	Nombre: Alvaro Castañón Seoane Cargo: Secretario SGP Entidad: SGP - PCM Fecha: Mayo 2004

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – ONGEI

formatos@pcm.gob.pe

Cod_For: P01-PCM-IT_SEACE-002

Ref: Implantación SEACE

Nombre del Proyecto: "Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Compras del Estado Peruano"

Versión: 2.4



CONTROL DE VERSIONES

FUENTE DE CAMBIO	FECHA DE SOLICITUD DEL CAMBIO	VERSIÓN	PARTES QUE CAMBIAN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE CAMBIO
P01-PCM-IT_SEACE -002.doc		1.00	N/A		
P01-PCM-IT_SEACE -002.doc	22/04/04	2.00	Puntos, 15, 13,01,		
P01-PCM-IT_SEACE -002.doc	07/05/04	2.3	12		

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – ONGEI
formatos@pcm.gob.pe

Cod_For: P01-PCM-IT_SEACE-002

Ref: Implantación SEACE

Nombre del Proyecto: "Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Compras del Estado Peruano"

Versión: 2.4



INDICE

INTRODUCCIÓN	2
1. ANTECEDENTES NORMATIVOS	4
2. EL SEACE	5
2.1 Objetivos Asociados a la Implantacion del SEACE	5
2.2 Sistema Integrado de Administracion Financiera	5
2.3 Interfaces de Integracion.....	6
3. COMPONENTES DE UN SISTEMA ELECTRONICO DE INTERCAMBIO DE BB Y SS	7
4. COMPONENTES DEL SEACE	8
5. EL SISTEMA SIAF	9
6. CONECTIVIDAD.....	10
7. ROLES.....	11
8. DIAGRAMA DE OPERACION.....	12
9. CATÁLOGO	13
10. VOLUMEN APROXIMADO DE COMPRAS	16
11. INTEGRIDAD DE LA CADENA DE PAGOS.....	17
12. PROCESOS DE MENOR CUANTIA	18
13. REGLAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES	19
14. RECOMENDACIONES	19
15. ACCIONES	19

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – ONGEI

formatos@pcm.gob.pe

Cod_For: P01-PCM-IT_SEACE-002

Ref: Implantación SEACE

Nombre del Proyecto: “Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Compras del Estado Peruano”

Versión: 2.4



INTRODUCCION

El desarrollo del concepto de Gobierno Electrónico implica, entre otros aspectos, el perfeccionamiento de la habilidad del Gobierno para impulsar la gestión pública en forma electrónica, aumentando su eficiencia y transparencia, mejorando el acceso de los ciudadanos a la información y generando igualdad de oportunidades para los proveedores del Estado.

Dentro de los aspectos de gestión pública que requieren urgente mejora, están los sistemas usados por el Estado para adquirir y contratar. Como referencia se puede indicar que para el año 2004 el Estado Peruano ha programado compras por algo más de veinte mil millones de soles, en cientos de eventos de compra, de los cuales algo más del 90% constituyen compras del tipo “menor cuantía”.

La evolución del Gobierno Electrónico en el Perú y la puesta en marcha del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, tendrá que ser gradual y contemplar una apropiada gama de soluciones y estrategias, tales que permitan la adecuación de los ambientes de tecnologías de información y de comunicaciones, a realidades con limitaciones, tendencias y crecientes demandas.

Conforme los procesos del Gobierno Electrónico evolucionen, se observará un creciente desarrollo de transacciones, poniéndose en evidencia la necesidad imperiosa de crear e integrar redes de valor, que potencien adecuados canales de colaboración entre organizaciones públicas y privadas. Es previsible un gran crecimiento de la variedad y valor funcional de las aplicaciones que soportan estas iniciativas, haciendo los despliegues cada vez más complejos.

Como consecuencia del éxito de la implantación del concepto de Gobierno Electrónico, los ciudadanos, empresas y funcionarios públicos, tenderán a ser usuarios intensivos de estas aplicaciones, generando un crecimiento exponencial de las transacciones y del ambiente tecnológico que las soporta.

Se hace necesario distinguir los elementos tecnológicos básicos, que viabilicen una evolución coherente y un arranque en el menor tiempo posible. El ritmo con el que se gestione la evolución tecnológica, informática y de gobierno electrónico, deberá ser de tal manera que potencie la integración, portabilidad y



escalabilidad de los aplicativos. En tanto esto suceda, y como es natural, se deberán integrar los sistemas legados, maximizando su utilización y operación.

Teniendo en cuenta la convergencia tecnológica en las telecomunicaciones, se prevé que los costos de comunicaciones continuarán decreciendo, y por efecto, de igual manera los costos del despliegue y la operación de plataformas distribuidas e integradas. Una mayor cantidad de aplicaciones, en diversas instituciones estatales, podrán comunicarse entre si y operar distribuidamente, integradas en una gran red nacional, agregando las funciones mecanizadas, facilitando el acceso por parte de los funcionarios públicos, ciudadanos y empresas, a los servicios e información que brinda el Estado en su propia Intranet o en la red publica de Internet.

La enorme importancia del concepto de gobierno electrónico y sus efectos de ahorro, mayor eficiencia, transparencia y mejor calidad de servicio, entre otros, no debe esperar solo condiciones ideales para su despliegue.



1. Antecedentes Normativos

- Mediante Ley N. 26850 se crea el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Mediante Decreto Supremo 031-2002-PCM del 08.05.02, se declara de interés del Gobierno, implantar un Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).
- Mediante Decreto Supremo 099-2002-PCM del 10.10.02, se creó la Comisión Multisectorial encargada de emitir el informe sobre los requerimientos técnicos y funcionales del SEACE.
- Mediante Decreto Supremo 067-2003-PCM, del 27.06.03 se le otorga a la Presidencia del Consejo de Ministros la facultad de dictar los lineamientos de la política de contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en el Lineamiento III del Decreto Supremo 031-2002-PCM.
- Mediante Decreto Supremo 067-2003-PCM, del 27.06.03 se crea la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, encargado de proponer los lineamientos para las contrataciones electrónicas del Estado y de proponer la política nacional de Gobierno Electrónico e Informática. Oficina dependiente de la Secretaría de Gestión Pública.
- Mediante Ley N. 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la cual tiene por objeto modernizar la administración financiera del Sector Público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal.



2. EI SEACE

El Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) tiene como objetivo el incrementar la transparencia y el acceso del ciudadano al concurso de proveeduría, mejorando la eficiencia de la gestión del Estado Peruano en las compras gubernamentales, a través de la implantación de mecanismos electrónicos de selección, adquisición y contratación.

2.1 Objetivos asociados a la Implantación del SEACE

- Regular y fiscalizar el mercado de las compras y contrataciones públicas.
- Ser incentivo a la libre competencia, la transparencia y amplio acceso en igualdad de oportunidades a las compras públicas.
- Aumentar la transparencia en los contratos de bienes, servicios y obras.
- Estimular la incorporación de nuevos proveedores en nichos que presenten escasa competencia.
- Constituir un centro de información e inteligencia de compras a disposición de la sociedad.
- Generar importantes economías de escala, homogenización de calidad y respaldo en los servicios post-venta.
- Reducir asimetrías de tamaño y poder de negociación entre grandes proveedores y pequeñas entidades contratantes.

2.2 Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Con la implantación del SEACE se conformará en el CONSUCODE, una nueva base de datos que centralizará toda la información relativa a las compras públicas. El proceso de registro de los Procesos de Selección, desde la etapa de convocatoria hasta la de otorgamiento de la buena pro, estará conectado al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), operado por el MEF, permitiendo alimentar a este sistema con información de los contratos desde la fase de Compromiso, de modo tal que permita mantener la ejecución descentralizada de las compras, bajo la supervisión y evaluación central de los procesos de selección y sus resultados. Por lo tanto, el diseño del SEACE



deberá contar con interfaces que permitan relacionar la información de los procesos, tanto con el Registro Nacional de Proveedores, como con el Registro Nacional de Entidades Publicas Contratantes, con el Catálogo Nacional de Bienes y Servicios y Obras y con el SIAF.

2.3 Interfaces e Integración

El SEACE deberá disponer de las interfaces necesarias que permitan la integración de sus operaciones con los diversos sistemas que gestionan las operaciones estatales. Entre ellos, los de la SUNAT, SUNARP, RENIEC, Banco de la Nación, MEF, etc.

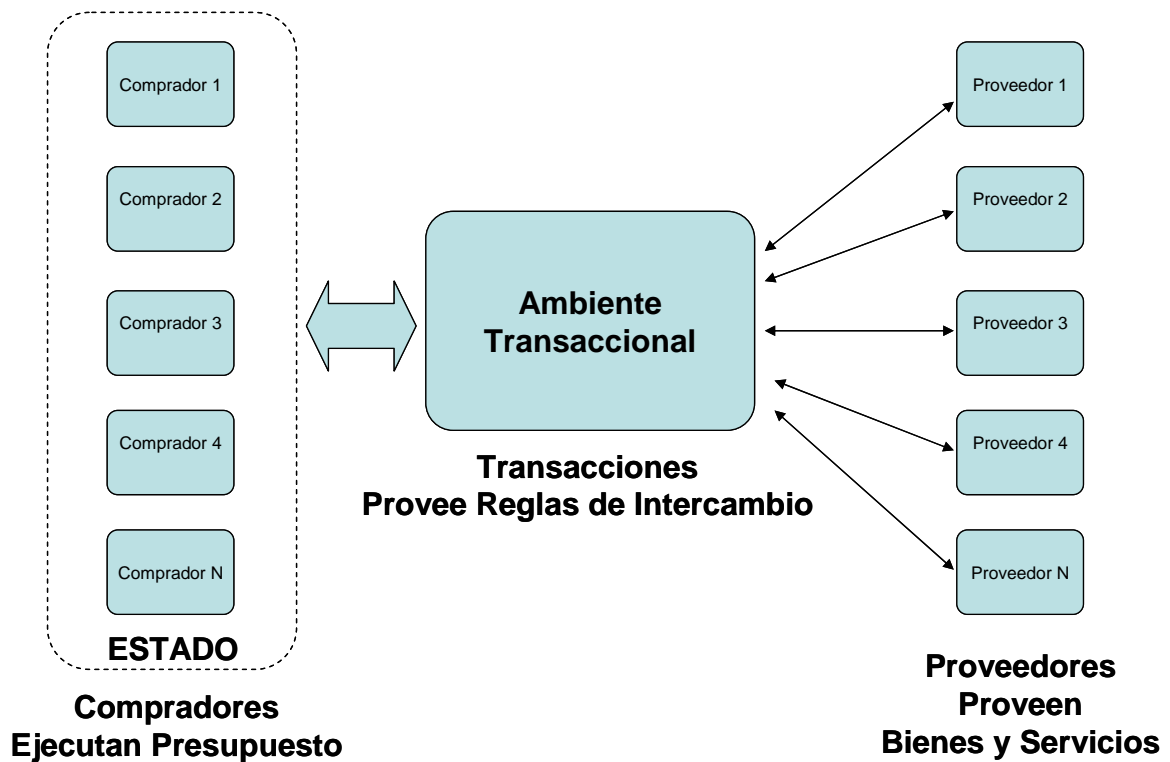


3. Componentes de un Sistema Electrónico de Intercambio de Bienes y Servicios

Son componentes de un Sistema de Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios los Siguietes:

- Compradores.
- Proveedores.
- Ambiente Transaccional

Bajo el Siguiete Esquema General:



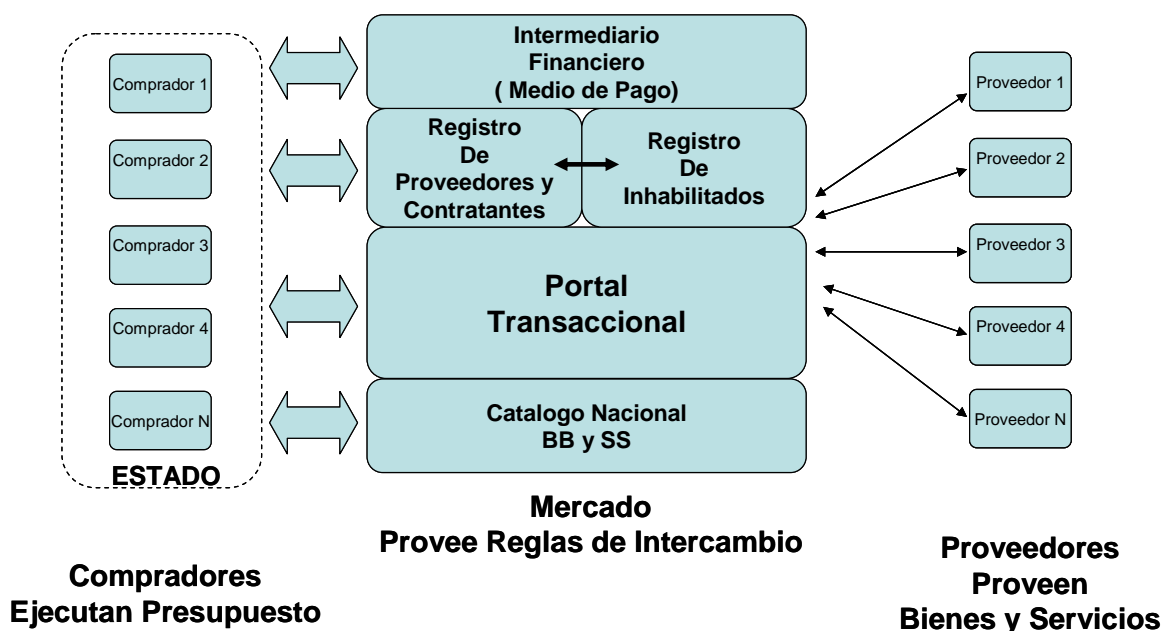


4. Componentes del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE

La Ley N. 28112 del 28 de Noviembre del 2003, establece los mecanismos mediante los cuales debe realizarse la ejecución presupuestal, así como la ejecución del gasto el cual debe contemplar, compromiso, devengado y pago.

Los componentes que debe contemplar el SEACE son los siguientes:

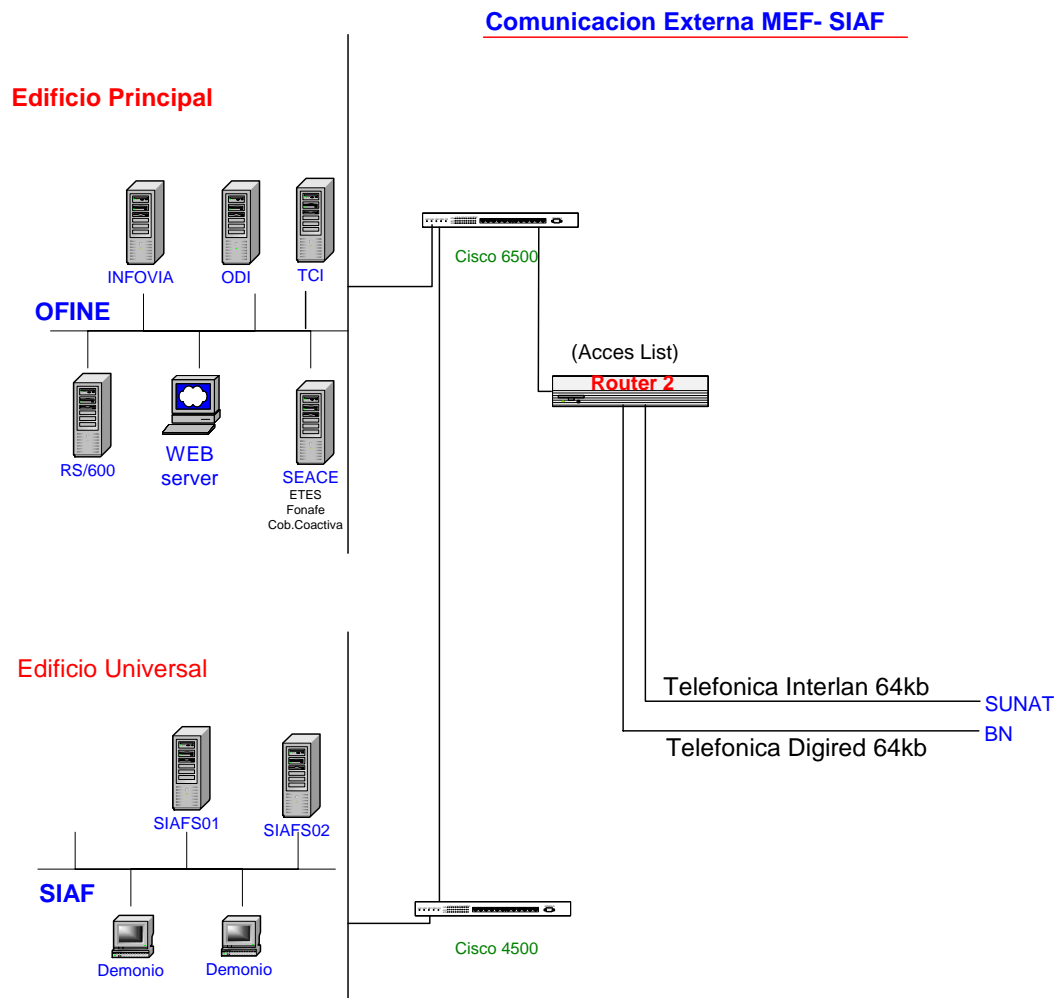
- Catálogo.
- Registro de Proveedores.
- Registro de Contratistas
- Registro de Inhabilitados.
- Portal o Ambiente Transaccional – Establece reglas.
- Pago – Intermediario Financiero.





5. El Sistema SIAF

El Sistema SIAF esta encargado de la ejecución y control presupuestal, y está integrado, con la SUNAT, para la verificación de los proveedores y además con el Banco de la Nación para poder pagar a los proveedores. Bajo el siguiente Esquema Técnico.





6. Conectividad

La conectividad es el canal tecnológico mediante el cual se envían y reciben datos, dado que no existe conectividad dedicada, o vía IP en todas las instituciones del Estado, es necesario establecer un medio adecuado que sustituya los enlaces dedicados y el Internet, debemos tener en cuenta que este medio debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Capacidad Adecuada**
2. **No interceptable**
3. **Inalterable**
4. **Económicamente viable**

El Perú y las Entidades del Estado no cuentan en su totalidad con medios electrónicos que le permitan acceder a INTERNET de manera eficiente.

EL SIAF brinda un mecanismo de Transmisión de Datos, seguro y eficiente a través de las líneas telefónicas convencionales, bajo protocolos encriptados de transmisión, siendo que este sistema de transmisión ha sido revisado, a satisfacción, en sus mecanismos de encriptación por los especialistas de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto, el mecanismo de transmisión del SIAF, denominado SAT, asegura de manera uniforme a las entidades del Estado la transmisión de datos segura y económicamente viable.

El registro de los requerimientos desde el sistema a implantarse debe cumplir con las exigencias de confidencialidad, seguridad, y eficiencia en la disponibilidad del sistema. Dado que el SIAF es un sistema residente en cada Institución del Estado, no depende de mecanismos remotos de enlace ni de registro, como lo que resultaría de ejecutarse estas tareas en la red abierta y pública de datos como es la Internet.



7. ROLES

CONSUCODE:

Asegurar el desarrollo del:

- Mercado Electrónico de Intercambio
- Registro de Proveedores
- Registro de Contratantes
- Registro de Inhabilitados
- Comunicación con los Proveedores.
- Mecanismos de Consulta sobre las operaciones de Compra.
- Mecanismos de Capacitación a los Proveedores.
- Mecanismos de Capacitación y Certificación de las Cabinas Públicas.
- Mecanismos de seguridad en las transacciones entre los proveedores y el ambiente transaccional.

SIAF:

Asegurar:

- Integridad de la Cadena de Pagos del Estado.
- Proveer los mecanismos de comunicación al CONSUCODE de los requerimiento de compra (Ejecución del Presupuesto)
- Pagar a los proveedores. (Ejecución del Presupuesto)
- Informar a la SUNAT. (Coactivos)

PCM:

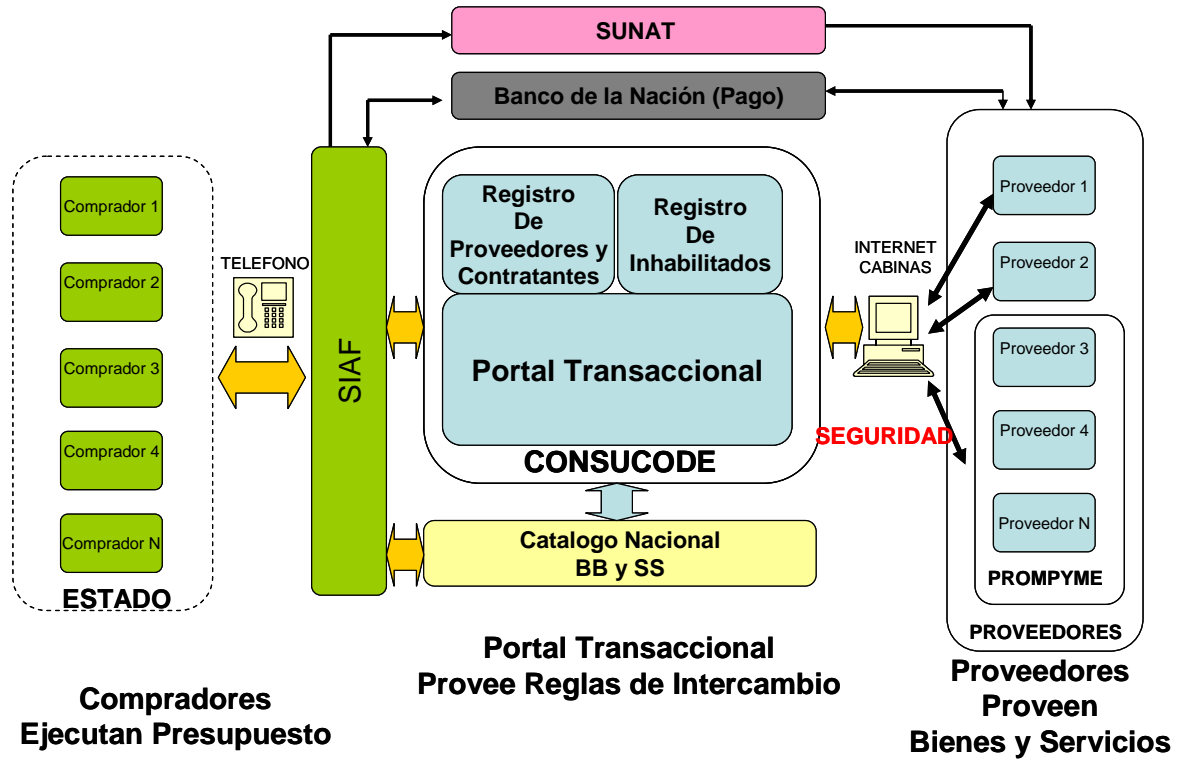
- Dictar los lineamientos de compras y adquisiciones del Estado mediante mecanismos electrónicos.

Los mecanismos de intercambio de solicitudes de compras o adquisiciones y ofertas, será desarrollada por el CONSUCODE en sus Sistemas dentro del “Ambiente Transaccional”.

El SIAF sólo será el vehículo de envío y recepción de datos desde las Unidades Ejecutoras a CONSUCODE y viceversa.



8. DIAGRAMA DE OPERACIÓN





9. CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS

La ejecución ordenada de las compras hace necesario establecer un catálogo de bienes y servicios que permita codificar las compras o adquisiciones.

La catalogación se define como el "Proceso a través del cual se obtiene, depura, homogeniza, ordena, codifica y proporciona información referida a los bienes y servicios susceptibles a ser necesitados por las entidades". La catalogación es la esencia de cualquier proceso sistemático de tratamiento de información, el lenguaje de los números es un lenguaje universal que puede ser entendido por todos, si previamente nos hemos puesto de acuerdo, sobre su significado.

Un país usuario de un sistema de catalogación adecuado puede contar con una ayuda efectiva en sus operaciones logísticas, específicamente en servicios de abastecimiento inter-institucional cruzado, en interoperatividad con países vecinos, en la reducción de equipamiento paralizado por averías, en la rápida identificación de artículos requeridos, en un mejor seguimiento de proveedores, en la disponibilidad de datos históricos sobre fuentes de abastecimiento, en ayuda técnica a la industria local y en la implementación de una logística electrónica.

Un sistema de catalogación es un conjunto de normas, principios, métodos, procedimientos y herramientas administradas por profesionales especialistas que rigen el proceso de catalogación de bienes y servicios así como la implementación y uso de un Catálogo único.

Actualmente se cuenta con el Catálogo elaborado por el INAP y que ha sido actualizado por el MEF y otras instituciones en las cuales esta operando el SIAF, además de haberlo sometido a un proceso de actualización por parte de las empresas dependientes del FONAFE, y las FFAA.

Este catálogo se encuentra operativo y divide sus clasificaciones en:

- Grupo
- Clase
- Familia
- Ítem



Sin embargo se hace necesaria la elección de un Sistema de Catalogación Internacional y de un catálogo que permita la transición a éste. Actualmente esta es la labor ha sido encomendada a la Comisión Multisectorial conformada por la RM. 362-2003-PCM, y RM 027-2004-PCM. Habiendo llegado a las siguientes conclusiones:

- La Comisión ha concluido que el Sistema de Catalogación de las Naciones Unidas (UNSPSC) cumple de mejor manera las características requeridas por el Estado Peruano para fines de adquisiciones y contrataciones electrónicas corporativas por las siguientes razones:
 1. Incluye bienes y servicios.
 2. Ha sido diseñado para compras electrónicas.
 3. Es de fácil acceso para todos los involucrados en el proceso de adquisiciones y contrataciones. Sin costos de uso y libre disponibilidad en la página Web de UNSPSC.
 4. Cuenta con versión oficial en español.
 5. Es de carácter internacional y cuenta con el respaldo de las Naciones Unidas.
 6. Su implementación, uso y mantenimiento implica costos accesibles tanto para el Estado como para los proveedores.
- La Presidencia del Consejo de Ministros determinará los tiempos y formas de implementación del sistema de catalogación de bienes y servicios y el uso del catálogo intermedio, asimismo designará a la entidad u oficina estatal que administre el catálogo.

Ejemplo:

	Grupo	Clase	Familia	Item
Ejemplo 1	09 Alimentos y Bebidas para Personas	06 Aceites, Azúcar, Granos y Harinas con sus derivados	0002 Fideos en General	0007 Fideos Cabello de Angel Presentación de ½ Kg
Ejemplo 2	59 Medicinas	75 Medicinas que actúan en las vías respiratorias Antiasmáticos	0005 Salbutamol	0001 Salbutamol de 100 UG/dosis (aerosol)
Ejemplo 3	74 Oficina	64 Mobiliario	0389 Archivador de Metal	0001 Archivador metálico de 4 cajones

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – ONGEI
formatos@pcm.gob.pe

Cod_For: P01-PCM-IT_SEACE-002

Ref: Implantación SEACE

Nombre del Proyecto: "Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Compras del Estado Peruano"

Versión: 2.4



Dado que esta implementación demandara un plazo aproximado de dos años el catálogo de transición que deberá ser el utilizado es el administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – ONGEI

formatos@pcm.gob.pe

Cod_For: P01-PCM-IT_SEACE-002

Ref: Implantación SEACE

Nombre del Proyecto: *“Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Compras del Estado Peruano”*

Versión: 2.4



10. VOLUMEN ANUAL APROXIMADO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES ESTATALES.

ENTIDAD	EJECUCION 2003 S/.	EJECUCION 2003 US\$	PIA 2004 S/.	PIA 2004 US\$	Porcentaje
Gobierno Nacional	7,786,184,504.33	2,224,624,144.09	7,289,622,280.00	2,082,749,222.86	35%
Gobiernos Regionales	999,774,518.96	285,649,862.56	1,126,547,038.00	321,870,582.29	5%
Gobiernos Locales	2,216,015,877.01	633,147,393.43	3,604,355,987.00	1,029,815,996.29	18%
FONAFES	8,246,658,616.00	2,356,188,176.00	7,856,955,331.00	2,244,844,380.29	38%
ETES	664,658,705.31	189,902,487.23	717,799,869.00	205,085,676.86	3%
TOTAL SOLES	19,913,292,221.61	5,689,512,063.32	20,595,280,505.00	5,884,365,858.57	100%

(Fuente MEF)

Del volumen total de compras anuales del Estado Peruano se estima que el 40% corresponde a compras de menor cuantía.



11. INTEGRIDAD DE LA CADENA DE PAGOS EN EL ESTADO

Por otra parte, está dada la Ley N. 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”, la cual tiene por objeto modernizar la administración financiera del Sector Público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos del Estado. Al respecto, a la fecha, lo más avanzado es el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), instalado en el 100% de las unidades ejecutoras a nivel nacional, regional y en proceso de implementación a nivel local.

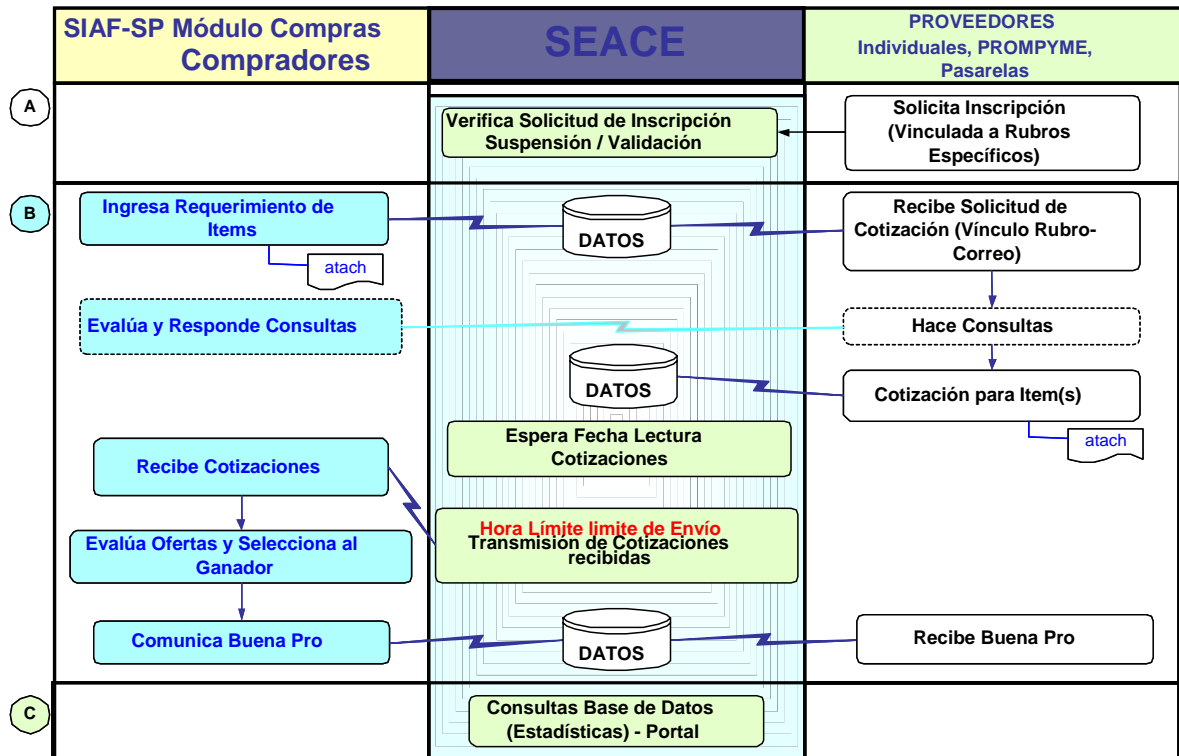
El SIAF registra los procesos de pago desde el Registro del Compromiso de Pago por parte de la Unidad Ejecutora, y ha desarrollado en forma piloto (teniendo previsto tenerlo operativo en el 100% de Unidades Ejecutoras en el plazo de 90 días) la incorporación de los otros pasos de la cadena de pagos como son: (a) Solicitud de Adquisición o Compra (b) Verificación Presupuestaria (c) Aprobación de la Disponibilidad Presupuestaria (d) Solicitud de Cotización (e) Elección de la Cotización. Dado que no existe compra sin proceso de pago la implementación de este módulo permitiría el monitoreo de los procesos de compra integrándolos a la cadena de pagos actualmente registrada en el SIAF. Asimismo, permitiría enlazar los procesos que serán administrados por el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Compras del Estado (SEACE), con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) potenciándose mutuamente ambos sistemas.

Reiterando que naturalmente NO EXISTE COMPRA SIN PROCESO DE PAGO, es necesario mantener integrado la Cadena de la Ejecución Presupuestaria y el registro de la información resultante:

- Solicitud de Adquisición o Compra.
- Verificación Presupuestaria.
- Aprobación de la Disponibilidad Presupuestaria.
- Solicitud de Cotización.
- Elección de la Cotización.
- Registro del compromiso de Pago.
- Registro del Devengado.
- Registro de Girado.
- Registro de Pago.



12. PROCESOS DE MENOR CUANTIA



Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú – ONGEI

formatos@pcm.gob.pe

Cod_For: P01-PCM-IT_SEACE-002

Ref: Implantación SEACE

Nombre del Proyecto: "Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Compras del Estado Peruano"

Versión: 2.4



13. REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA LOS PROCESOS DE MENOR CUANTIA

El reglamento en sus artículos 23, 92, 93, 94, 95 y 96 permite la utilización de medios electrónicos para los procesos de Menor Cuantía.

14. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la utilización del SIAF como medio de registro y comunicación de todos los procesos de adquisición y compra de la Unidades Ejecutoras y otras Unidades Compradoras, a través del Modulo MRPS (Modulo de Registro de Procesos de Selección) ya desarrollado.
- Se recomienda utilizar el Modulo de Registro de Procesos de Selección y la funcionalidad de Menor Cuantía ya desarrollado desde el mes de Junio del 2003 con la participación de Ministerio de Economía y Finanzas, CONSUCODE, PROMPYME, FONAFE y sus empresas, la Presidencia del Consejo de Ministros entre otros, como medio de convocatoria, adjudicación y otras tareas intermedias pertinentes en este tipo de procesos de selección (Ajustado actualmente a los artículos 23, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones) bajo el esquema planteado en el punto 8 del presente documento.

15. ACCIONES

Dictar los siguientes Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE

1. Dentro del uso racional de los recursos públicos es necesario plantear proyectos tecnológicos que utilicen en sus primeras etapas los recursos e infraestructura con que cuentan actualmente algunas instituciones del Estado, sin que esto signifique perder la visión de su optimización y evolución en el tiempo.



2. En consecuencia, es conveniente que la Presidencia del Consejo de Ministros constituya, en un plazo no mayor de quince días calendario posterior a la publicación de la Resolución Ministerial que apruebe los presentes Lineamientos, una Comisión Multisectorial encargada de ejecutar e implantar los “Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE”.
3. A partir de los 30 días calendario posteriores a la constitución de la Comisión Multisectorial encargada de ejecutar e implantar los “Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE”, todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales utilizarán el Sistema de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), Módulo de Registro de Procesos de Selección (MRPS), como medio oficial y obligatorio para el registro y transmisión oportuna al CONSUCODE de la información de todos sus Procesos de Selección y Contratos definidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, su Reglamento, ampliatorias y modificatorias actuales y posteriores. Esta información será difundida por el CONSUCODE a través de su Portal SEACE, brindándole a PROMPYME un acceso directo a su Base de Datos. Los Gobierno Locales donde se haya implantado el Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales (SIAF-GL) utilizarán en forma progresiva el módulo MRPS. En el caso de las instituciones pertenecientes a los ámbitos del Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETEs), la implantación y el uso del módulo MRPS será progresivo según los plazos que establezca la Comisión Multisectorial.
4. A partir de los 90 días calendario posteriores a la constitución de la Comisión Multisectorial encargada de ejecutar e implantar los “Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE”, en forma progresiva, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales utilizarán el SIAF-SP, módulo MRPS, para realizar sus adquisiciones y contrataciones de Menor Cuantía, utilizando mecanismos de comercio electrónico a través del Portal SEACE, administrado por CONSUCODE. Los Gobiernos Locales donde se haya implantado el Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales (SIAF-GL) y el Registro de Procesos de Selección en el MRPS utilizarán en forma progresiva el módulo de adquisiciones y contrataciones de Menor Cuantía. En el caso de las



instituciones pertenecientes a los ámbitos de Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETEs), el uso del módulo de compras de menor cuantía será progresivo según los plazos que establezca la Comisión Multisectorial.

5. Para efectos de implantación del módulo MRPS en todas las instituciones antes mencionadas, se utilizará el Catálogo de Bienes y Servicios desarrollado por el MEF, el mismo que está incorporado en el módulo.